



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 394 -2018-MPH/45.47

Ayacucho, **13 NOV 2018**

VISTO:

El Expediente N° 18363 de fecha 03 de Agosto de 2018, incoada por la administrada, **MARIA ANTONIETA PINCO PEREZ** . Identificada con N° 28228400, mediante el cual solicita Suscripción de contrato de arrendamiento del puesto N° 07 Mz "B", con giro de negocio venta de Picadillo, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

1).- Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

2).- Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

3).- Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que " *la autorización temporal a los conductores y poseionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos.*"

4).- Que, se verifica el Informe legal N° 50 - 2018-MPH, de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual se recomienda otorgar la conducción del puesto de venta solicitado con el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución; esto por haberse cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015 -MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que se debe regularizarse y actualizar la conducción del puesto con una nueva Resolución de Gerencia de conducción del puesto de venta N° 07 Mz "B", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Picadillo a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 170.1 por concepto de contrato de alquiler. En consecuencia, la administrada **MARIA ANTONIETA PINCO PÉREZ** , se encuentra expedita para ser reconocida como administrada y debe de apersonarse a la Sub Gerencia de Comercio,





Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

5).- Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

6).- Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR, como nueva administrada y conductora en vía de regularización a doña **MARIA ANTONIETA PINCO PÉREZ**, del puesto de venta N° 07 Mz "B" con giro de negocio venta de Picadillo, ubicado dentro del mercado Municipal Andrés F. Vivanco, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, por un tiempo determinado que viene hacer un año, el cual registrará a partir del 03 de Agosto del 2018 al 02 de Agosto del 2019, previo pago de la respectiva tasa que asciende el monto de S/ 170.1 según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedito para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- REVOCAR, la Resolución N° 176 -2008-MPH/44, por haber trasferido indebidamente el puesto de venta la anterior conductora, Fernandina Peres Quispe a otra persona, y toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia.

TERCERO.- APERCIBIR, a la nueva conductora a efectos de que por ningún motivo realice la transferencia del puesto, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y revocar la Resolución de conducción de puesto y resolver o dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; precisando que la transferencia realizada por la doña Fernandina Perez Quispe, aun así sea una donación, es nula de pleno derecho, exhortándola a no realizar su uso bajo apercibimiento de ser denunciada por el uso de documento fraudulento; asimismo de no cambiar el giro de negocio y respetar las Disposiciones Municipales.

CUARTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

QUINTO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **MARIA ANTONIETA PINCO PEREZ**, del Puesto N° 07 Mz "B", con giro de negocio venta de Picadillo, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Lic. Adm. Sandra Lillo Muñoz Sánchez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 13 NOV. 2018

Oficio Circ. N° 2998-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-394-2018-MPH/45-47
de fecha: 13 NOV. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente.

[Handwritten Signature]
Lic. Karo Biveros Caro

